



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 330-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 11 de noviembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Oficio N° D007737-2021-OSCE-DGR, de fecha 09 de noviembre de 2021, emitido por Director de Gestión de Riesgos de la OSCE; el Informe N° 002-2021-MCS/MDPN de fecha 11 de noviembre de 2021, de los Miembros Titulares del Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 001-2021-MDPN/CS (Primera Convocatoria); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece "44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. 44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación...".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 248/2021/MDPN, de fecha 06 de setiembre de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación para la convocatoria del Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 001-2021-MDPN/CS (Primera Convocatoria) para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el Jr. Sucre, del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chincha - Departamento de Ica", con CUI N° 2508158 y por el importe total de S/. 6' 816,324.98 SOLES;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 249/2021/MDPN, se designa a los Miembros Titulares y Suplentes del procedimiento de selección por LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDPN/CS (Primera Convocatoria) y, con Resolución de Gerencia Municipal N° 254/2021/MDPN, se aprueba las Bases Administrativas;

Que, de acuerdo al Oficio N° D007737-2021-OSCE-DGR, de fecha 09 de noviembre de 2021, emitido por Director de Gestión de Riesgos de la OSCE, se solicita a la entidad se proceda a DECLARAR la Nulidad del Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 001-2021-MDPN/CS (Primera Convocatoria), para la contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el Jr. Sucre, del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chincha - Departamento de Ica", retrotrayéndose la misma hasta la Etapa de Convocatoria;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Informe N° 002-2021-MCS/MDPN de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por los Miembros Titulares del Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 001-2021-MDPN/CS (Primera Convocatoria), en cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Gestión de Riesgos del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado (OSCE); remite al despacho de Alcaldía el Acta N° 01, mediante acordaron por Unanimidad, se proceda a la emisión del acto resolutivo correspondiente, para DECLARAR la Nulidad del Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 001-2021-MDPN/CS (Primera Convocatoria) y, Retrotraer dicho procedimiento a la etapa de Convocatoria;

Que, en el marco de la supervisión efectuada al procedimiento de selección por Licitación Pública N° 001-2021-MDPN/CS (Primera Convocatoria), se ha advertido la necesidad de abordar aspectos relacionados con el "Expediente Técnico de Obra" y, conforme a la revisión de archivos adjuntos de los formularios electrónicos del Expediente Técnico de Obra publicado en el SEACE, la dirección advirtió la publicación de archivos (05.PLANOScompressed.zip, 05.01PLANOScompressed.zip, 13 GESTIÓNDERIESGOS_1.zip, 06 Planilla de Metrados_1.zip, 12.5 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO_1.zip) los que al abrirse genera mensaje de error; por ello en dicho informe se señala que en el citado procedimiento de selección, "NO SE HABRÍA CUMPLIDO CON PUBLICAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA COMPLETO", contraviniendo los artículo 41° y 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; por lo que resulta necesario se proceda a la emisión del acto resolutivo por parte del titular de la entidad y, se proceda a DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección por LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDPN/CS (Primera Convocatoria), para la contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el Jr. Sucre, del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica"; a fin de dar cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Gestión de Riesgos del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

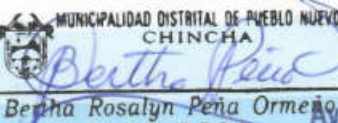
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 001-2021-MDPN/CS (Primera Convocatoria), para la contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el Jr. Sucre, del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", RETROTRAYENDO a la Etapa de Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la PUBLICACIÓN dentro del plazo establecido en la normatividad vigente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) - en la página web del OSCE.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y al Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe